

DECRETO DE PRESIDENCIA
(Expte. 491/2022)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIAL DE TERUEL 2022

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020 y publicado en el BOP TE nº 23, de fecha 4 de febrero de 2020, se recoge la línea de "Programa de ayuda a Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel"

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y del Instituto de Estudios Turolense, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 86 de fecha 8 de mayo de 2020 y se elevó a definitiva mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 119 de 24 de junio de 2020

Visto que en el Anexo de Líneas de Subvenciones por Unidad Administrativa Gestora de la Ordenanza General de Subvenciones, se recogen las bases reguladoras para la concesión de "Programa de ayuda a Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel", en el Área de Desarrollo Territorial y Programas Europeos.

Visto que en el expediente nº 491/2022, tramitado para la convocatoria del "Programa de ayuda a Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel", obra la siguiente documentación:

Documento	Fecha	Observaciones
Plan Estratégico de Subvenciones	04/02/20	Pleno
Ordenanza General de Subvenciones	24/06/20	Pleno
Informe DGA art. 7.4 LRBRL	12/06/18	Dtor. Gnral Admon Local
Decreto nº 0453 de inicio del expediente	08/02/22	Presidencia
Propuesta de gasto	08/02/22	TAE ODTPUE y Diputada Delegada
Texto de la convocatoria de subvención	16/02/22	TAE ODTPUE
Informe Memoria de la convocatoria	16/02/22	TAE ODTPUE
Informe complementario aclaratorio	21/04/22	TAE ODTPUE
RC:22022103819	21/04/22	Interventor
Informe de fiscalización previa limitada (A)	21/04/22	Interventor 2022-1051

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:





PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de “**Ayudas a Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel**”, en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar el Gasto correspondiente por importe de **250.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4312-47900** del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio **2022**.

TERCERO.- Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación Provincial de Teruel.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIAL DE TERUEL 2022 (Expte 491/2022)

Exposición de Motivos

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel recoge una línea de subvenciones a Autónomos, que tiene como objeto favorecer la generación de empleo y la continuidad de la actividad económica en los municipios de la Provincia de Teruel. Así como la continuidad en la prestación de servicios básicos para fijar población en el territorio rural.

La Diputación Provincial de Teruel fiel a su objetivo estratégico y con la finalidad de ayudar a impulsar la economía y permitir a los autónomos restablecer su actividad económica y continuar con la prestación de los servicios en los municipios de la provincia, ha elaborado esta convocatoria para contribuir paliar los efectos de la crisis económica y social, sin precedentes, en la que nos encontramos.

Por ello, se ha mantenido el porcentaje subvencionable en un 80%. Igualmente, como ya se contempló en las convocatorias anteriores, se podrán beneficiar de esta línea de subvención los autónomos que presten servicios en municipios de hasta 500 habitantes que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, permitiendo que se puedan beneficiar de estas ayudas el mayor número posible de personas, sin desvirtuar el objetivo estratégico y los específicos de esta línea de ayudas. En este caso el porcentaje el porcentaje se ha mantenido en un 40%.

Estas subvenciones se gestionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, creyendo conveniente conceder una ayuda significativa, de intensidad adecuada según criterios de valoración previstos, para garantizar un nivel de ayuda adecuado a quienes adquieran la condición de beneficiarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), en el que se establecen los principios de buena regulación, se señala lo siguiente:

Respecto de los principios de necesidad y eficacia: La regulación de esta convocatoria responde a la vocación general de fomento de la economía provincial, que es una actividad administrativa de interés general. El fin perseguido es la consolidación del tejido empresarial y la creación de empleo que permita fija población, en uno de los territorios más deprimidos de la "España Vacía". Para garantizar su consecución el instrumento más adecuado es la elaboración de unas bases reguladoras de la convocatoria con el contenido fijado en el artículo 17 de la LGS.

Respecto al principio de proporcionalidad: se realiza la regulación imprescindible para atender la actividad de fomento que le es propia, para que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.

Respecto del principio de seguridad jurídica: la convocatoria se promueve de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en la LGS, y conforman un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales beneficiarios solicitantes de la misma.

Respecto del principio de transparencia: en la tramitación de la convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Respecto del principio de eficiencia: Se evitan cargas administrativas innecesarias, y racionalizan la solicitud que deben presentar los potenciales beneficiarios, a través del formulario que se adjuntará a cada convocatoria en la que se recogen todos los datos necesarios para la valoración de las solicitudes, adjuntándose única y exclusivamente la documentación necesaria para avalar los datos allí expuestos, de este modo se racionaliza la gestión de los recursos públicos al agilizar y facilitar la tramitación de esta línea de subvención.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme con lo establecido en la LGS y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante, reglamento LGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Plan estratégico de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel vigentes, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2022; y el resto de normas de derecho administrativo aplicables, se redactan las siguientes convocatorias:

Primero.- Bases Regulatoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, que recoge las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, se aprobó por el Pleno Provincial en fecha 30 de abril de 2020, se publicó su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 86 de fecha 8 de mayo de 2020 y se elevó a definitiva mediante la publicación en el BOP Te nº 119 de fecha 24 de junio de 2020.

Segundo.- Crédito presupuestario y financiación

El crédito disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 250.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2022-4312-47900 de la Diputación Provincial de Teruel.

Tercero.- Gastos subvencionables, cuantía máxima de la subvención y compatibilidad

Se consideran gastos subvencionables las cuotas pagadas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de este ejercicio.

La cuantía máxima de subvención a conceder a un solicitante no superará el 80% del importe de las cuotas del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a un máximo de ocho meses dentro del periodo de ejecución, no superando la cuantía de la subvención en ningún caso, los 1.600,00 euros.

En el caso de ser un autónomo de los previstos en la cláusula 5.2 de esta convocatoria la cuantía máxima de subvención a conceder por solicitante no superará el 40% del importe de las cuotas del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a un máximo de ocho meses dentro del periodo de ejecución, no superando la cuantía de la subvención en ningún caso, los 800,00 euros.

El importe de la subvención en ningún caso superará el total del importe de los gastos subvencionables. Esta subvención es compatible con otras ayudas que pueda recibir el beneficiario para el mismo objeto y finalidad, sin que en su conjunto puedan superar el total del importe de los gastos subvencionables. En caso de recibir ayudas por un importe superior, estas ayudas se reducirán proporcionalmente hasta cumplir con dicho porcentaje.

Cuarto.- Objeto y Ámbito Subjetivo



El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para favorecer el fomento y la continuidad de la actividad económica mediante la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los servicios que necesitan los ciudadanos en su entorno local, más concretamente destinadas a cofinanciar el pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellas personas que realicen su actividad y tengan su domicilio fiscal en el provincia de Teruel.

La actividad subvencionable debe ser ejercida en un núcleo de población de la provincia de Teruel con menos de 501 habitantes. A tal fin se tendrán en cuenta las últimas cifras oficiales de población publicadas por el INE. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos. En este caso, será el ayuntamiento al que pertenezcan el que deberá acreditar mediante certificado el número de habitantes de esas entidades locales menores y barrios pedáneos.

Quinto.- Beneficiarios

5.1.- Podrán ser beneficiarios de la ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores por cuenta propia, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la provincia de Teruel en el momento de efectuar la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula sexta de esta convocatoria.

5.2.- También podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos trabajadores que tengan su domicilio fiscal en poblaciones en la provincia de Teruel con más 500 habitantes, pero que presten servicios de podología, peluquería y/o fisioterapia en poblaciones con menos de 501 habitantes. Podrán ser beneficiarios de la ayuda siempre y cuando aporten certificación del Ayuntamiento de la población menor de 501 habitantes, en la que presten los servicios acreditando la prestación habitual y continuada de los mismos. (Anexo II DF>500Hab)

Sexto.- Requisitos

Los solicitantes de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que la actividad subvencionada se desarrolle en un núcleo de población de la provincia de Teruel con menos de 501 habitantes. A tal fin se considerarán los Municipios que, de acuerdo con el Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero, tenga menos de 501 habitantes. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos.
- Que la actividad esté encuadrada en alguno o algunos de los epígrafes siguientes del impuesto de Actividades Económicas:

419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.



647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
673.2. Otros cafés y bares.
972.1. / 972.2 Peluquerías y salones de belleza.
838 podólogo
836 fisioterapeuta

- Que la actividad económica sea única, es decir, que no tenga competencia en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo, y que cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.
- Que la actividad para la que se solicita la ayuda, sea desarrollada como máximo por dos trabajadores que coticen en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. en el momento de efectuar la solicitud. Este requisito no será aplicable a los beneficiarios de apartado 5.2 de esta convocatoria, ya que en este supuesto, sólo podrán solicitar estas ayudas un único autónomo por actividad y municipio de menos de 501 habitantes, que deberá estar dado de alta en el RETA a 1 de enero de 2022.
- Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

En todo caso los beneficiarios cumplirán los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la vigente Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto de estudios turolenses.

Séptimo.- Convocatoria

La convocatoria se realiza a través de un procedimiento de concurrencia competitiva con un único proceso de selección.

Octavo.- Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras de esta subvención y de la presente convocatoria.



Los modelos normalizados estarán disponibles en la sede electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/desarrollo-territorial/>

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel <https://dpteruel.sedelectronica.es>, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La solicitud de subvención se suscribirá por el interesado directamente o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho. Cada profesional autónomo podrá presentar una única solicitud de subvención.

Documentación a aportar

El solicitante de subvención presentará declaración responsable, según modelo normalizado de solicitud (Anexo I), acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- ✓ Haberse dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (día/mes/año) y que continúa de alta a día de hoy.
- ✓ Haber recibido y/o solicitado (SI o NO) otras ayudas para el mismo objeto y finalidad, así como su compromiso de comunicar su importe a la Diputación en caso de recibirlas.
- ✓ Declaración Responsable de que son menos de tres los autónomos los adscritos a esta actividad.
- ✓ Declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón).
- ✓ Declaración responsable de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial. La solicitud de esta subvención lleva implícita la autorización para que la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (tanto en la fase de solicitud como en la fase de justificación).

Junto con el Anexo I se presentará la siguiente documentación:

1. Copia del DNI del solicitante o documento equivalente
2. Certificado del ayuntamiento acreditativo de que la actividad empresarial para la que se solicita subvención, es única en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo y que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que presta este autónomo. **(Según Anexo II)**
Cuando el solicitantes se encuentre en la situación prevista en la cláusula 5.2 de esta convocatoria deberá presentar el **Anexo II DF>500H**
3. Informe de Bases y cuotas Ingresadas a la Seguridad Social, desde el mes de enero de 2022 al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de



esta solicitud.

4. Certificado actualizado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (epígrafe y fecha)
5. Anexo Adicional a la solicitud.
6. En el caso de haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, se deberá adjuntar la Resolución de reconocimiento del derecho a la prestación por cese de actividad de los autónomos y el Informe de vida laboral actualizado.
7. En el caso de haber modificado la cuenta o ser la primera vez de solicita esta ayuda, deberá presentar ficha de terceros acompañada de certificado de titularidad bancaria (**Según Anexo III**)

En el caso de actuar como representante del solicitante, además, se deberá presentar:

8. **Anexo V** debidamente cumplimentado y firmado.
9. DNI del Representante.

Es conveniente aclarar, que el correo electrónico que se ponga en los anexos de solicitud y en la sede electrónica para presentar la documentación, será donde se recibirá el aviso de notificación electrónica, y por lo tanto, es conveniente que coincida con la persona que va a poder recoger la notificación con su certificado electrónico.

A lo largo de la tramitación de los procedimientos y, en todo caso, en las fases en que así se estipule en la legislación aplicable, se podrá requerir la documentación acreditativa de las circunstancias que concurren en los solicitantes y hayan de ser comprobadas con carácter previo al otorgamiento de la subvención. En todo caso, se exigirá la documentación, salvo que el solicitante la haya aportado anteriormente a la Diputación Provincial de Teruel, en cuyo caso será aplicable lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación deberá aportarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en el artículo 45.1.b) de la citada Ley.

Noveno.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la realización de todas las actuaciones del procedimiento de concesión serán:

Instrucción

1. El Órgano de Instrucción del procedimiento será el Director de la Oficina Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Teruel o, en su defecto, la persona que tenga atribuidas las funciones; y realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la Propuesta de Resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos Informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El órgano instructor no podrá formar parte de la Comisión de Valoración.



2. El órgano instructor procederá a la pre-evaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Comisión de Valoración.

1. La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, el cual también será el encargado de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

La Comisión de Valoración de carácter técnico estará compuesta por al menos tres miembros del personal adscrito a la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la Diputación de Teruel.

2. Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir de los solicitantes, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los Servicios Provinciales que estime necesarios.

3. La Comisión de Valoración, vistos los informes técnicos, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria, emitirá un Informe en el que se concretará el resultado de la valoración. El Informe será la base de la propuesta de Resolución del órgano instructor.

Informe-Propuesta de Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, efectuará Informe-Propuesta de Resolución, debidamente motivado, en el que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si el Informe-Propuesta de Resolución se separa del Informe Técnico de Valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

Décimo.- Contenido y plazo de notificación de la Resolución

1. La Resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, habrá de ser motivada de conformidad con lo que dispone esta convocatoria y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, debiendo practicar la misma a todos los interesados. Si la Resolución se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

2. En todo caso, deberá constar el objeto de la subvención, nombre del beneficiario, identificación fiscal del mismo, puntuación obtenida en la valoración, importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio e importe a justificar, y todos aquellos datos no deducibles de esta convocatoria.

3. En la Resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de tres (3) meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Asimismo se publicará en la web



de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y en la BNDS.

5. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la Resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los Recursos Administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Transcurridos diez (10) días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los Recursos que pueda interponer contra la Resolución.

Décimo primero.- Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

Los criterios valoración a efectos de cálculo y determinación de las cuantías individualizadas de subvención, son los que se especifican a continuación:

Concepto		Criterios de valoración	Puntuación máxima
A	Población del domicilio fiscal (*)	A.1. Población entre 1 y 100 habitantes: 5 puntos	5
		A.2. Población entre 101 y 200 habitantes: 4 puntos	
		A.3. Población entre 201 y 300 habitantes: 3 puntos	
		A.4. Población entre 301 y 400 habitantes: 2 puntos	
		A.5. Población mayor de 400 habitantes: 1 punto	
B	Sectores de especial protección	B.1. Mujer: 3 puntos	3
		B.2. Varón joven menor de 30 años: 2 puntos	
		B.3. Varón mayor de 55 años: 2 puntos	
		B.4. Varón entre 31 y 54 años: 1 punto	

(*) Según el Instituto Nacional de Estadística de acuerdo con el Real Decreto por el que se declaran oficiales las últimas cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal.

El procedimiento para determinar la cuantía individual de la subvención será el siguiente:

Una vez sumados los puntos obtenidos por cada solicitud, para obtener el valor del punto se tomará la cantidad total presupuestada para este programa y se dividirá entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes.

Para determinar la cantidad a recibir por cada solicitante, se multiplicarán los puntos obtenidos por cada una, por el valor del punto.

Repetición del procedimiento: En el caso de que la suma de las subvenciones resultantes de este primer cálculo no alcancen la cantidad total presupuestada, se efectuarán sucesivos cálculos hasta agotar el crédito presupuestado, del modo siguiente:

A la cantidad presupuestada por la Diputación Provincial de Teruel se le restará la suma de las subvenciones asignadas en el primer proceso, obteniendo así la nueva cantidad a asignar. Se sumarán los puntos de las entidades que no hayan obtenido el total de la



subvención solicitada en el primer cálculo. Se dividirá la nueva cantidad a asignar entre la nueva suma de puntos y obtendremos el nuevo valor del punto. Para determinar la cantidad adicional a recibir por este segundo cálculo, se multiplicará el segundo valor del punto, por los puntos correspondientes a cada una de los solicitantes pendientes de completar el total de la subvención solicitada. Y así sucesivamente hasta agotar la cantidad presupuestada.

Décimo segundo.- Justificación

Plazo

1. El plazo para justificar esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2022**. La no presentación de la justificación conlleva automáticamente la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Forma

La Justificación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel <https://dpteruel.sedelectronica.es>

Se establece el denominado sistema normal de justificación.

El solicitante deberá permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como mínimo, desde la fecha de solicitud hasta la fecha fin de justificación. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable en el Anexo de justificación.

Los gastos a justificar serán las cuotas pagadas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos dentro del periodo de ejecución, hasta llegar al importe máximo a justificar para obtener el importe de la subvención concedida.

No serán subvencionables los importes abonados con recargos o intereses de demora. Si los gastos justificados fueran menores a la subvención concedida, se perderá el derecho al cobro de la parte proporcional que corresponda. Si los gastos justificados fueran superiores a la subvención concedida, serán de cuenta exclusiva de los beneficiarios.

El beneficiario de la subvención presentará declaración responsable, según modelo normalizado de cuenta justificativa (**Anexo IV Instancia de Justificación**), acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Declaración de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Informe de Bases y Cuotas Ingresadas a la Seguridad Social, correspondiente a los meses subvencionados dentro del periodo de ejecución de las ayudas. Este documento se obtiene en la sede electrónica de la Seguridad Social:

[https://sede.seg-](https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados)

[social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados](https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados)

En el apartado: Informe de bases y cuotas ingresadas.

b) Justificante de pago bancario de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social. No se admite como justificación el pago en efectivo.



En el caso de autónomos beneficiarios de la prestación extraordinaria por cese de actividad deberán indicar en el anexo de justificación la causa, la fecha efectos e indicar en la tabla de cuotas el porcentaje pagado de los meses que ha asumido el autónomo y que no ha sido objeto de otra subvención, así como el resto de información que se considere oportuno aclarar (bajas medicas, etc).

El resto de autónomos también deberán cumplimentar el cuadro de gastos soportados con los gastos que justifiquen.

c) En el caso de haber recibido la prestación extraordinaria por cese de actividad, Resolución de la Mutua e informe de vida laboral actualizado para comprobar la fecha efectos .

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Declaración responsable de que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

4. Declaración responsable de que se dio de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que continúa de alta a día de hoy.

5. Declaración responsable de SI o NO haber recibido y/o solicitado otras ayudas para el mismo fin y compromiso de comunicar su importe a la Diputación en caso de recibirlas.

6. Declaración responsable de que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.

7. Declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón). (Anexo IV)

8. Declaración responsable de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial. La solicitud de esta subvención lleva implícita la autorización para que la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (tanto en la fase de solicitud como en la fase de justificación).

Se podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, en su caso, se considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.

El solicitante y el representante legal habilitado en el sistema de administración electrónica deberán cumplimentar el modelo normalizado de Poder de Representación que figura como Anexo V, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Anexo V irá acompañado del DNI del Representante.

Décimo tercero.- Procedimiento y forma de pago



1. Una vez justificada la subvención, será el Servicio Gestor el que compruebe que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Se verificará la documentación remitida, sin que haya lugar a subsanaciones posteriores, excepto aquellas que, excepcionalmente, sean requeridas por la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

2. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para el que se concedió.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

4. En el supuesto de que el beneficiario tenga una deuda contraída con la Diputación Provincial de Teruel, podrá compensarse con la cuantía a pagar resultante de la liquidación de la subvención.

5. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Décimo cuarto.- Plazo de ejecución

El plazo de realización de la actividad es el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

Décimo quinto.- Publicidad

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en la web de la diputación <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/desarrollo-territorial/>, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

Décimo sexto.- Protección de Datos Personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I.- SOLICITUD AUTÓNOMOS 2022

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIAL DE TERUEL

DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)

Nombre y Apellidos		DNI/NIE.:	
Dirección:		Fecha de nacimiento:	
		Edad:	
Localidad:		C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico (<i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i>) (1):			
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):			

DATOS DEL/A REPRESENTANTE (Se debe acompañar copia de C.I.F. o N.I.F.)

N.I.F./C.I.F.	Nombre y apellidos/Razón Social																				
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																					
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:																				

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que desempeña la siguiente actividad en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde (**indicar día/mes/año de alta en el RETA**), _____ y que continúa de alta a día de hoy.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

(Rellenar en supuesto de estar en el apartado 5.1 de esta convocatoria)

Actividad que desarrolla:		Epígrafe/s IAE (3)	
		Fecha de alta en IAE:	
Dirección donde se desarrolla la actividad			
Nº	CP	Municipio	Nª Autónomos que ejercen la misma actividad: <input type="checkbox"/> Uno <input type="checkbox"/> Dos
¿Solicitan dos personas subvención por la misma actividad? Sí <input type="checkbox"/> Nombre y Apellidos segundo solicitante (en su caso): NO <input type="checkbox"/>			





DATOS DE LA ACTIVIDAD (Rellenar en supuesto de estar en el apartado 5.2 de esta convocatoria)			
Actividad que desarrolla:		Epígrafe/s IAE (3)	
		Fecha de alta en IAE:	
Localidad de más de 500 habitantes donde tiene el domicilio social y fiscal de la actividad:			
Dirección del inmueble donde presta el servicio de manera habitual y continuada en un municipio de menos de 501 habitantes y que cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.			
Calle	Nº	CP	Municipio

SEGUNDO.- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.

TERCERO.- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

CUARTO.- Que **SI** / **NO** ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o Privada, (en caso afirmativo especificar):

Organismo	Fecha Solicitud	Importe Subvención Solicitada	Importe Subvención Concedida

Y que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Teruel cualquier solicitud, concesión y/o pago de subvención que se produzca con posterioridad a la presente solicitud

QUINTO.- Que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.

SEXTO.- Que ha cumplido los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón).

SÉPTIMO.- Que está al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial, autorizando a la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias



Acompañan necesariamente a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.

- Anexo Adicional a la solicitud.

- Certificado del ayuntamiento acreditativo de que la actividad empresarial para la que se solicita subvención, es única en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo y que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que presta este autónomo (**Anexo II o Anexo IIDF>500 HAB**).

- Informe de Bases y Cuotas Ingresadas a la Seguridad Social, desde el mes de enero al inmediatamente anterior a la fecha de presentación de esta solicitud (ambos inclusive)

- Certificado actualizado de situación censal en el Impuesto Actividades Económicas expedido por la AEAT.

- En su caso, ficha de terceros (Anexo III)

- En su caso, Informe de vida laboral y resolución de la mutua

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(1) Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y el aviso de recogida de la notificación se realizará a la dirección de correo electrónico que se indique en este apartado.

(2) Este documento se obtiene en la sede electrónica de la Seguridad Social (en el apartado: Informe de bases y cuotas ingresadas): <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados>

(3) El epígrafe válido es el del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y tiene que ser uno de los recogidos en las bases reguladoras. Se acreditará mediante la presentación del Certificado actualizado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT en la sede electrónica de la AEAT: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



**ANEXO ADICIONAL A LA SOLICITUD.- DECLARACIÓN RESPONSABLE
PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS AUTÓNOMOS**

DATOS DEL AUTÓNOMO		
Nombre y Apellidos	DNI/NIE.:	
Actividad que desarrolla:		
Localidad en la que desarrolla la actividad:	C.P.:	Teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Haber solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

- SI**
- NO**

SEGUNDO.- Que la causa de haber solicitado esta prestación ha sido (indicar la causa que proceda):

- Por exención en la cotización a favor de los trabajadores autónomos que hayan percibido alguna modalidad de prestación por cese de actividad al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. **(art.8)**
- Por prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19. **(art. 9)**
- Por tener derecho a la prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia **(art. 10)**
- Por Prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que ejercen actividad y a 30 de septiembre de 2021 vinieran percibiendo alguna de las prestaciones de cese de actividad previstas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos y no puedan causar derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad prevista en el artículo 10 de este real decreto-ley. **(art. 11)**
- Otros (indicar): _____

TERCERO.- Que a efectos de esta prestación la fecha de inicio es ____/____/2021 y la fecha estimada de fin el ____/____/2022.

CUARTO.- Que es conocedor que durante el periodo en el que se tenga derecho a esta prestación económica si las cuotas cotizadas no las paga directamente el autónomo o, aunque las pague estén financiadas en todo o en parte por la prestación, estas cuotas no son subvencionables (en todo o en parte) con cargo a esta convocatoria.



En caso de haber solicitado prestación, se acompañarán necesariamente a la presente solicitud los siguientes documentos:

Resolución de reconocimiento del derecho a la prestación por cese de actividad de los autónomos.
Informe de vida laboral actualizado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones por situación de emergencia (COVID-19). La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



ANEXO II CERTIFICADO ACTIVIDAD ÚNICA

Siendo concededor/a de la convocatoria de Ayudas a autónomos para el Fomento de la Actividad Económica de la Diputación Provincial de Teruel para 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº ____ de ____ de ____ de 2022.

D/D^a. _____, SECRETARIO/A
DEL AYUNTAMIENTO DE _____, PROVINCIA DE TERUEL.

CERTIFICA:

Que la actividad empresarial (Epígrafe _____ Denominación _____) para la que se solicita subvención, a nombre de D/D^a _____ con DNI _____ y emplazamiento en calle _____ nº de esta localidad **ES ÚNICA** en el municipio de _____ (Teruel), y que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.

Y para que conste a los efectos solicitados expido la presente de orden y con el V^o. B^o. el Sr. Alcalde-Presidente D. _____, en _____ a _____ de _____ de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SECRETARIO/A
Fdo. _____

V^oB^o
EL ALCALDE/SA
Fdo. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



**ANEXO II DF>500 HAB
CERTIFICADO INEXISTENCIA DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y OTROS
(PELUQUERÍA, PODOLOGÍA O FISIOTERAPIA)**

Siendo conecedor/a de la convocatoria de Ayudas a autónomos para el Fomento de la Actividad Económica de la Diputación Provincial de Teruel para 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº _____ de _____ de _____ de 2022.

D/D^ª. _____, SECRETARIO/A
DEL AYUNTAMIENTO DE _____, PROVINCIA DE TERUEL.

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que en esta localidad no existe ninguna persona que desarrolle la actividad empresarial de _____ (peluquería, podología o fisioterapia, indicar cuál). Epígrafe IAE _____

SEGUNDO.- Que en esta localidad este servicio lo presta de manera habitual y continuada desde el 1 de enero de 2022 D/D^ª. _____ con DNI nº _____, el/la cual está dado/a de alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos.

TERCERO.- Que este autónomo tiene su domicilio social en la localidad de _____ (Teruel) que tiene más de 500 habitantes.

CUARTO.- Que el local donde desarrolla la actividad en esta localidad está ubicado en la C/ _____ nº _____ y cuenta con todos los permisos licencias o autorizaciones para el desarrollo de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y cualquier otra que le sea de aplicación.

QUINTO.- Que la persona que desarrolla la actividad empresarial para la que se solicita esta subvención es la ÚNICA que presta el servicio en este municipio de _____ (Teruel)

SEXTO.- Que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.

Y para que conste a los efectos solicitados expido la presente de orden y con el V^º. B^º. el Sr. Alcalde-Presidente D. _____, en _____ a _____ de _____ de dos mil veintidós.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SECRETARIO/A V^ºB^º
Fdo. _____ EL ALCALDE/SA
Fdo. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.





ANEXO III
FICHA DE TERCEROS

I. DATOS DEL ACREEDOR/A (Se debe acompañar copia de C.I.F. o N.I.F.)		
N.I.F./C.I.F. 	Nombre o Denominación social	
Dirección	Municipio	
Provincia	Código Postal	Teléfono
Correo electrónico		

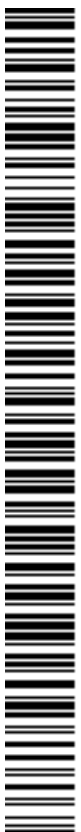
II. DATOS DEL/A REPRESENTANTE (Se debe acompañar copia de C.I.F. o N.I.F.)	
N.I.F./C.I.F. 	Nombre

III. SOLICITA (ALTA o MODIFICACIÓN)

IV. DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO IBAN		CÓDIGO BIC	
IBAN		BIC	

<p>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO Certifico que la cuenta corriente señalada en el apartado "IV. Datos bancarios" figura abierta en esta entidad a nombre del/a tercero/a reflejado/a en el apartado "I. Datos del acreedor/a" a efectos de la recepción de los pagos que al mismo/a le ordene la Diputación Provincial de Teruel.</p>
<p>En _____, a ___ de _____ de _____</p> <p>Firmado: POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (SELLO DE LA ENTIDAD)</p> <p>No informar si se aporta el certificado bancario que lo acredita</p>

V. FIRMA (A rellenar si se presenta o remite en copia impresa a alguna de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Diputación Provincial de Teruel. Para presentación a través de Tramitación Electrónica firmar empleando cualquiera de los Sistemas de Firma permitidos en sede electrónica para trámites de nivel MEDIO o ALTO)
<p>En _____, a ___ de _____ de _____</p> <p>Firmado:</p>



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de terceros. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

INSTRUCCIONES

a. Las cuentas corrientes domiciliadas en el extranjero deberán venir acompañadas de certificado de la entidad financiera donde se indique el titular de la cuenta, código IBAN, código BIC, código y dirección de la sucursal.

b. Consigne los datos de los apartados Acreedor/a, Representante, Solicita y Datos bancarios. En Representante indique los datos de la persona física o jurídica designada para realizar el trámite de presentación de facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Diputación Provincial de Teruel.

c. Los Datos bancarios deberán ser confirmados por la Entidad de Crédito.

d. El/La acreedor/a podrá utilizar este impreso para cambiar la domiciliación de sus abonos indicando "Modificación" en el apartado Solicita e informando otra cuenta bancaria.

La Diputación Provincial de Teruel queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los datos informados

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL



ANEXO IV.- INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN AUTÓNOMOS 2022	
DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre y apellidos:	DNI:
Actividad que desarrolla:	Epígrafe IAE
Localidad donde desarrolla la actividad :	Teléfono:
Correo electrónico (<i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i>):	

Con la finalidad de justificar la subvención concedida con cargo al Programa de Autónomos para el fomento de la actividad económica, orientada al mantenimiento de los servicios en los pueblos de la Provincia de Teruel 2022

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- e. **Informe de Bases y Cuotas Ingresadas a la Seguridad Social**, de las cuotas pagadas a justificar. Este documento se obtiene en la sede electrónica de la Seguridad Social.
- f. **Justificantes de pago bancario** de las cuotas ingresadas por el autónomo a la Seguridad Social.
- g. En el caso de haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, **informe de vida laboral actualizado y Resolución o Resoluciones de la mutua**.
- h. En su caso, certificado de estar al corriente con la TGSS.
- i. En su caso, certificado de estar al corriente con la AEAT.

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (1):

1) Que los gastos soportados por el beneficiarios de esta subvención han sido los que se relacionan a continuación:

CIF	TERCERO	MES	CONCEPTO	FECHA PAGO	(A) IMPORTE TOTAL CUOTAS PAGADAS	(B) IMPORTE DE LAS CUOTAS PAGADAS DIRECTAMENTE POR LA MUTUA EN CASO DE PERCIBIR PRESTACIÓN	(C) IMPORTE TOTAL GASTO IMPUTADO (C=A-B)
Q4419003A	TGSS	Enero	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Febrero	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Marzo	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Abril	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Mayo	Cuota autónomos	**/**/22			





	TGSS	Junio	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Julio	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Agosto	Cuota autónomos	**/**/22			
	TGSS	Septiembre	Cuota autónomos	**/**/22			
TOTAL						IMPORTE TOTAL GASTO JUSTIFICADO	

(A) En las casillas de la columna A la cantidad consignada tiene que coincidir con el importe que se refleja en el informe de bases y cuotas que expide la TGSS y, en el caso de NO haber recibido prestación extraordinaria por cese, con los recibos bancarios pagados por el beneficiario de la subvención.

(B) En el supuesto de haber percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad, en esta columna B hay que indicar el importe de las cuotas que ha pagado la Mutua y, por lo tanto, no es subvencionable porque no lo ha pagado el autónomo directamente.

(C) El importe a consignar en las casillas de esta columna C será:

En el caso de NO haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, el mismo que el de las casillas de la columna A.

En el caso de haber solicitado prestación extraordinaria por cese de actividad, la diferencia entre la casilla A y la casilla B, será el importe total imputado y subvencionable.

2) Que el autónomo beneficiario de esta subvención ha recibido y/o está recibiendo la prestación extraordinaria por cese de la actividad (indicar lo que proceda).

SI

NO

2.1) Que la prestación extraordinaria por cese de actividad se ha recibido o se está recibiendo en base a (indicar lo que proceda)

Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. Y que los efectos de esta prestación van desde (fecha de inicio) ____/____/2021 hasta el ____/____/2022(fecha fin).

Otros (especificar)

3) Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda, que actualmente continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención y se compromete a continuar hasta el final del periodo de ejecución.





- 4) Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- 5) Que se dio de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la fecha indicada en la solicitud y que continúa de alta a día de hoy.
- 6) Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha Solicitud	Importe Subvención concedida	Importe Subvención Recibida

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Teruel cualquier solicitud, concesión y/o pago de subvención que se produzca con posterioridad a la presente solicitud

- 7) Que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.
- 8) Que ha cumplido los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón).
- 9) Que está al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial, autorizando a la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(1) En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.





**ANEXO V
PODER DE REPRESENTACIÓN**

DATOS DEL INTERESADO/SOLICITANTE/BENEFICIARIO

Nombre y apellidos:		NIF.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
(1) Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):		

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:		NIF.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

La presente autorización se circunscribe a los efectos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de presentar por vía telemática cuantos documentos sean precisos en expedientes relacionados con la Diputación provincial de Teruel, y para recibir todo tipo de comunicaciones de la Diputación Provincial de Teruel en nombre del sujeto pasivo o interesado, sin que confiera al representante la condición de representante para intervenir en otros actos.

Asimismo, otorgante y representante autorizan a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los referidos efectos de acuerdo con la normativa vigente referida a la protección de datos de carácter personal.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de las copias del DNI de los mismos que acompaña/n a este documento.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

(1) Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y el aviso de recogida de la notificación se realizará a la dirección de correo electrónico que se indique en este apartado.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión del procedimiento administrativo. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>

